



65

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 100, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) REALICEN DIVERSAS ACCIONES PARA EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MEZCLADAS CON BEBIDAS ADICIONADAS CON CAFEÍNA CONOCIDAS COMO “ENERGIZANTES”, DEBIDO A LOS DAÑOS QUE PROVOCAN A LA SALUD; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

PROBLEMÁTICA

Hace aproximadamente 30 años aparecieron las llamadas bebidas energizantes, las cuales fueron propuestas por la industria que las produce, como fuentes de dinamismo y vigor, su repercusión va acompañada de una importante campaña publicitaria de estas bebidas que patrocinan diversos deportes, en muchos países hay personas que se dedican a mostrar los efectos perjudiciales que estas bebidas traen consigo, sin embargo, el mercado de consumidores es cada vez mayor, ya que la adquisición de esta sustancia no está regulada, lo que permite el abuso de las mismas entre la población joven, generando en ellos, adicción a largo plazo, inicialmente fueron utilizadas por deportistas debido a la carga energética que generan, en principio fueron creadas para incrementar la resistencia física, proveer reacciones más veloces, lograr un nivel de concentración mayor, evitar el sueño, proporcionar sensación de bienestar, estimular el metabolismo y ayudar a eliminar sustancias nocivas para al cuerpo.

Entre los tragos más populares en las fiestas y antros de jóvenes figuran aquellos que mezclan el alcohol con un estimulante energético. Cocteles como la **Perla Negra** o el **Jägerbomb** brindan al consumidor un boost que lo mantiene despierto y alerta por más tiempo de lo acostumbrado.

Aunque las bebidas energéticas por sí solas pueden ser consideradas “inofensivas” no obstante, mezclarlas con alcohol es otro asunto. El popular Jägerbomb, por ejemplo, combina un vaso de bebida energética con un caballito (un shot) de licor de hierbas. También existen combinaciones más potentes, sustituyendo el licor de



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

hierbas con vodka, whiskey o tequila. Pero estas combinaciones también conllevan riesgos superiores al de una bebida alcohólica típica como una cerveza o incluso un trago sin el ingrediente energético.

De acuerdo a un estudio publicado en 2017 en la **Revista Académica de Estudios sobre Alcohol y Drogas**, existe una correlación entre el consumo de alcohol con bebidas energéticas y los riesgos de sufrir alguna lesión. Por lesión, el estudio hace la distinción entre lesiones no intencionadas (de caídas y tropezones a accidentes de tráfico) y lesiones intencionadas (por ejemplo, involucrase en pleitos físicos).

El ingrediente que marca la diferencia es la cafeína. **Recordemos que el alcohol actúa como un depresivo en el sistema nervioso, mientras que los efectos de la bebida energética en el organismo son todo lo contrario. Esto consigue que el cuerpo envía señales contradictorias al cerebro, dejando en su lugar a un “borracho en alerta”.** De acuerdo a la autora principal del estudio, Audra Roemer:

“Los efectos estimulantes de la cafeína pueden enmascarar el resultado que la mayoría de la gente obtiene cuando bebe alcohol. Normalmente, cuando estás bebiendo alcohol, te sientes cansado y te vas a casa. Sin embargo, las bebidas energéticas enmascaran eso, así que el individuo puede subestimar lo intoxicado que está, termina quedándose hasta más tarde, consume más alcohol y participa en comportamientos que implican riesgo y en prácticas peligrosas.

En efecto, una bebida energética consigue efectos similares al de la cocaína, aunque claro, sin la potencia de este peligroso estimulante”.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Por ejemplo en la Ciudad de México, ha crecido mucho el consumo de bebidas energizantes entre personas de todas las edades, siendo más populares entre jóvenes, sobre todo entre 11 a 16 años y de 20 a 25 años, que las toman para “poder aguantar más y mantenerse despiertos”, ya sea por diversión o por los trabajos escolares, sin saber los enormes riesgos que eso tiene para la salud.

Este tipo de bebidas se venden libremente en todos los, bares, tiendas de conveniencia y diversas tiendas de servicios.

Cualquier persona, de cualquier edad puede consumir una bebida energizante, tal vez sólo para probarla sin darse cuenta de que según el estado de su organismo esto podría resultar fatal.

Las bebidas energizantes son anunciadas en todos los medios, destacando el “levantón” que dan a las personas, pero sin advertir de los riesgos de su consumo desmedido, que puede dañar el sistema nervioso central, las funciones cardíacas y hasta provocar la muerte porque sus efectos se comparen a los que producen otro tipo de drogas.¹

Entre los efectos en la salud que tienen las bebidas energizantes y que se manifiestan alrededor de entre dos y ocho horas después de su consumo y dependiendo de la susceptibilidad de cada persona, son:

- Intoxicación.

¹ Noticieros Televisa, ***Fallecen dos mujeres por mezclar alcohol con bebidas energizantes***; en <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/fallecen-mujeres-mezclar-alcohol-bebidas-energizantes/>, Consultado el 17 de septiembre a las 15:15 hrs

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

- Enrojecimiento de la cara.
- Dolor de cabeza.
- Dilatación de pupilas.
- Agitación psicomotora.
- Hipertensión arterial.
- Taquicardias.
- Hiperactividad.
- Nerviosismo.
- Vómitos.

Estos síntomas se agravan mucho más cuando se combinan estas bebidas con alguna otra droga o con bebidas alcohólicas y su consumo puede convertirse en una adicción, debido a que quienes las consumen necesitan aumentar la cantidad para sentir el nivel de “bienestar” esperado que antes lograban con menos, el peligro en estas bebidas no está en su consumo eventual, sino en el exceso de su consumo y en la forma de combinarlas, pues son utilizadas para preparar cócteles que se vuelven auténticas bombas para el organismo, toda vez ocasionan pérdida de la sensación de embriaguez debido al efecto estimulante de la cafeína, que contrarresta el efecto sedante y los síntomas del consumo de alcohol, haciendo que la persona siga consumiéndolo peligrosamente.

Asimismo, al acompañar las bebidas energizantes con alcohol, la mezcla convierte a la bebida en una “bomba letal” que ataca directamente al hígado, provocando daños irreversibles, uno de los componentes de estas bebidas es la vitamina B12, utilizada en medicina para recuperar a pacientes que se encuentran en coma producido por consumo de alcohol; es por ello que se produce la hipertensión y el estado de excitación.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Otro problema al consumir esta combinación es que tanto **el alcohol como la cafeína son diuréticos y pueden llevar a una deshidratación, por lo que no deben ser consumidas por deportistas con la finalidad de hidratarse.**

Este tipo de cocteles suelen servirse en algunos establecimientos como bares, discotecas, restaurantes y “antros”.

La Cofepris tiene la obligación de vigilar el uso de cafeína en bebidas no alcohólicas, permitiendo entre 20 y 33 miligramos de cafeína por 100 mil de producto y éstas son consideradas como bebidas adicionadas con cafeína, de conformidad con lo establecido en la NOM-218-SSA1-2011.

La **legislación sanitaria** vigente establece que las bebidas alcohólicas deben contener **alcohol etílico** en proporción de 2 y hasta 55%, según lo establecido en la **Ley General de Salud**, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NOM-142-SSA1/SCFI-2014, y a diferencia de las energizantes, las alcohólicas son depresor del **sistema nervioso central**.

Por ello, la combinación de ambos productos puede causar una sensación momentánea de bienestar que se encuentra asociada a riesgos a la salud porque provocan ansiedad, insomnio, trastornos del **ritmo cardiaco** y en ciertos casos, intoxicación, náuseas y vómito.

Las autoridades deben a la población que las bebidas adicionadas con cafeína no deben consumirse por **mujeres embarazadas**, menores de edad, personas sensibles a la cafeína y personas con padecimientos cardíacos.

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Situación por la cual se debe mantener vigilancia permanente en los establecimientos como bares, antros y restaurantes, donde se expenden bebidas alcohólicas preparadas, realizando las acciones de protección contra riesgos sanitarios, por lo que se debe recomendar a la población no consumir este tipo de productos ya que generaran un riesgo a la salud.

La Cofepris tiene la obligación de realizar la vigilancia sanitaria y ejecutar el aseguramiento de productos, e imponer las medidas de suspensión de actividades de manera inmediata así como multas, ya que representan un riesgo a la salud de la población.

Es importante señalar que una investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) alerta sobre los riesgos a la salud por el consumo de estas bebidas, si se mezclan con alcohol hay un menor funcionamiento del corazón que puede derivar en la muerte ²

Hace un tiempo un joven de 16 años perdió la vida trágicamente después de consumir una bebida energizante, una gaseosa y un café con leche en pocas horas. Según el forense, **el corazón del muchacho simplemente no pudo tolerar la cantidad de cafeína.**

El joven no es el primero en pagar un precio terrible por consumir las bebidas populares que por lo general (pero equivocadamente) se consideran seguras. Pero

² Notimex **Proponen regular venta de bebidas energizantes por riesgos** en <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/576680.html> Consultado el día 10 de septiembre a las 18:00 hrs



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

debería ser el último. **El gobierno tiene que tomar medidas para reducir los niveles de cafeína que se permiten en las bebidas energizantes.** También debe ofrecer recomendaciones claras sobre el consumo seguro de cafeína entre niños y adolescentes, **además de** ayudar a educar al público sobre los riesgos médicos de ingerir grandes cantidades de cafeína.

Se trata de un estimulante fuerte y potencialmente peligroso, en particular para los niños y los adolescentes. Cuando se piensa en la sustancia cafeína, por lo general se piensa en el café. **Se sabe menos que una sola bebida energizante** (Monster Energy, Red Bull, 5-Hour Energy y Rockstar, por nombrar algunas) **puede contener muchas veces la cantidad de cafeína de una taza de café.**

Es de reconocerse que **los consumidores no conocen los riesgos de los altos niveles de cafeína que contiene estos productos.** Muchos productores de bebidas energizantes han comenzado a modificar sus etiquetas de manera voluntaria, pero no es algo uniforme y no proporcionan información adecuada para asegurar que los consumidores entiendan el nivel de riesgo. **Las etiquetas son un primer paso, necesario pero insuficiente.**

A diferencia del café, las bebidas energizantes apuntan a los consumidores adolescentes y los ponen en riesgo de una sobrecarga extrema de cafeína con consecuencias cardiovasculares y neurológicas potencialmente devastadoras. **Entre 2005 y 2011 las visitas a las salas de emergencias relacionadas con estas bebidas aumentaron de 1.494 a 20.783.** Esto incluyó una importante cantidad de **casos de niños menores de 6 años.**



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

En 2013 la Asociación Médica Nacional adoptó como política **la prohibición de la venta de bebidas energizantes a los menores de 18 años**, con el argumento de que podrían provocar una serie de problemas en los jóvenes, incluidos los cardíacos.

Aun así, **el consumo de bebidas energizantes se ha disparado en los últimos años, en tanto que el de gaseosas comenzó a disminuir**. Dado el peligro que las bebidas energizantes representan para los niños y adolescentes, sin un beneficio potencial para su salud o bienestar.

Porque sus productores les agregan cafeína, las bebidas energizantes están sujetas a las regulaciones de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA por sus siglas en inglés). De hecho, **la FDA reconoce los riesgos del alto consumo de cafeína e impone un límite de 71 miligramos en las gaseosas de 12 onzas (354 mililitros)**. Sin embargo, **no se han impuesto límites al contenido de cafeína de las bebidas energizantes**, y cada envase puede contener fácilmente de **200 a 300 miligramos, o más**.

La gente debe tener acceso a información basada en pruebas científicas sobre **los efectos de aditivos como la guaraná y la taurina, que pueden aumentar la potencia y los efectos de la cafeína**.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Las ventas de bebidas energizantes aumentan cada año, por lo que es imperativo actuar. Los pasos para proteger la salud de nuestros hijos son factibles y necesarios.³

Como ya señalamos anteriormente estas bebidas contienen Taurina, que se encuentra de forma natural en el cuerpo y en la proteína animal, su límite diario de ingesta es de 1.500 mg y actúa como un neurotransmisor y regulador de sales, en las bebidas energéticas la Taurina se presenta en 1000 mg., por cada 250 ml. Del producto, otro de los componentes de las bebidas energizantes es la Glucuronolactona que es un componente estructural de los tejidos fibrosos y conectivos de los organismos animales.

La Cafeína, es un alcaloide que actúa como estimulante del sistema nervioso central, por lo que evita la somnolencia y por lo tanto, aumenta el nivel de alerta. Esta sustancia también se encuentra en las bebidas energizantes y su consumo en grandes cantidades puede causar intoxicación, estas bebidas demoran el cansancio y el sueño; y llegan a ser utilizadas como acompañantes de alcohol, pues se cree que retardan el estado de embriaguez, sin embargo, el efecto de la borrachera pasa, se pueden presentar una serie de reacciones como delirio, desorientación, excitación, taquicardias, convulsiones, hipertensión arterial y deshidratación.

Estas consecuencias fueron reconocidas en México por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la que analizó diferentes

³ Por Pat Crawford y Wendi Gosliner, *Por qué las bebidas energizantes deben ser reguladas: sus peligros*, en <https://www.infobae.com/america/wapo/2017/06/17/por-que-las-bebidas-energizantes-deben-ser-reguladas-el-peligro-que-ocultan/>, Consultado el 17 de septiembre a las 16:10 hrs



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

marcas de energizantes, para promover la regulación en la venta de estos productos y en la que señalo los siguientes datos: Una lata de este tipo de bebidas energizantes contiene (250 ml), 27 mg de azúcar, 1000 mg de Taurina, 600 mg de glucoronolactona y 80 mg de cafeína, siendo éstos los componentes principales, taurina: su formula química se escribe $\text{NH}_2 - \text{CH}_2 - \text{CH}_2 - \text{SO}_3\text{H}$, su nombre real es ácido aminoetilsulfónico. Es un aminoácido cristalizante que se encuentra en la bilis y que se origina en la hidrólisis del ácido taurocólico; se halla también en los tejidos en pequeñas cantidades, siendo incolora y soluble en agua.

La taurina se sintetiza en el cerebro y en el hígado y la concentración en el cerebro es extraordinariamente alta durante las primeras etapas del desarrollo, bajando luego de manera considerable. Se han encontrado altas concentraciones de taurina en la leche materna lo que sustenta aún más su importancia. Guaraná, originario del amazonas brasileño, siendo su nombre científico paullinia cupana.

El componente activo tomado de esta fruta es una sustancia llamada guarína. Los indígenas han utilizado estos frutos (de color rojo encendido), durante siglos, por sus propiedades y estimulantes. Contiene cafeína pero es más ligero para el sistema digestivo que otras sustancias, es un estimulante del sistema nervioso central por su contenido de cafeína, la cafeína se une a los receptores cerebrales adenosínicos, aumentando el estado de , y tiene un efecto ergogénico, es decir que aumenta la capacidad de esfuerzo físico, produciendo estimulación cardíaca (efecto inotrope positivo), vasodilatación periférica y vasoconstricción craneal, por lo que también se ha sugerido su empleo para mitigar las migrañas. Estimula el crecimiento muscular y el centro de la respiración. Además aumenta la secreción ácida gástrica y la diuresis.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

La Cafeína es una sustancia famosa por su efecto estimulante, sobre todo en el sistema circulatorio y el cerebro. Su fórmula química es $C_8H_{10}N_4O_2$; se extrae del café, del Té de la guaraná y del mate entre otros productos naturales. Se presenta en forma de agujas brillantes incoloras, inodoras y de sabor amargo, los efectos adversos la cafeína son, en general, leves y transitorios, aunque frecuentes. Puede producir insomnio y nerviosismo, si bien las diferencias en las reacciones individuales pueden ser notables. El uso prolongado puede producir adicción en algunos casos.

La Glucoronolactona es una sustancia también originaria del cuerpo humano, que tiene una función esencialmente desintoxicante.

Tiamina es uno de los nombres dados a la vitamina B1, se encuentra en la carne del cerdo, en el hígado y la carne vacuna. En los vegetales se encuentra en la levadura, en el salvado de arroz, en el maní, en la cebada y en algunos porotos. Participa en el metabolismo de los hidratos de carbono; favorece la absorción de oxígeno en el cerebro impide la acumulación de los ácidos láctico y pirúvico.

Es importante señalar que este tipo de combinado, y cualquier otra mezcla de licores y bebidas energizantes, produce "un efecto parecido al que sucede cuando la gente consume cocaína y alcohol o anfetaminas y alcohol", explica Josep Guardia, vicepresidente de la Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y otras Toxicomanías (Socidroalcohol).



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

En concreto, una taza de café puede contener entre 50 y 75 miligramos de cafeína, una cantidad parecida a la que tienen los refrescos de cola (que se encuentra limitada por ley).

Pero las bebidas energizantes tienen mucha más cafeína, pueden tener el doble o el triple", explica este médico que también es consultor de psiquiatría en la Unidad de Conductas Adictivas del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (Barcelona).

Lo que sucede cuando una persona "toma varias consumiciones alcohólicas y no toma cafeína, cocaína o anfetaminas (tres tipos de psicoestimulantes), es que llega un momento en que está suficientemente intoxicado y deja de beber. Sin embargo, bajo el efecto de los psicoestimulantes lo que pasa es que el cerebro no percibe el grado de intoxicación ya que el psicoestimulante activa el cerebro y parece que neutraliza los efectos del alcohol", relata Guardia.⁴

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es obligación del Estado proteger y garantizar los derechos humanos de la población, iniciando por su seguridad, **salud**, movilidad y desarrollo de la personalidad. Es importante señalar que nuestra Ley establece estos principios como marco regulatorio para el actuar y guía de acciones de gobierno

SEGUNDO.- Que el **Artículo 4o.** de la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos. *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley*

⁴ Fran Sánchez Becerril, ***El peligro de las bebidas energéticas con alcohol: "Tiene un efecto parecido a mezclar con cocaína"***, en https://www.lespanol.com/ciencia/salud/20190308/peligro-bebidas-energeticas-alcohol-parecido-mezclar-cocaína/381462442_0.html, Consultado el 17 de septiembre a las 16:35 hrs.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.⁵

El derecho a la salud no sólo se encuentra tutelado en nuestra Carta Magna, sino en una serie de lineamientos y documentos internacionales y normas locales a los cuales se les da cumplimiento con la garantía del mismo.

En este sentido, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que entró en vigor el 7 de abril de 1948, establece que:

... La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.⁶

Asimismo en el Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:

Ciudad solidaria

D. Derecho a la salud

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fuente:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

⁶ Fuente: Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS)
http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf?ua=1



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de ***promoción de la salud, prevención,*** atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

a)

b)

c)

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

TERCERO. – - Que la Cofepris tiene como:

Misión: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

Visión: México tendrá una autoridad nacional para la protección contra riesgos sanitarios confiable y eficaz, destacada por su capacidad técnica, operativa y regulatoria así como por su compromiso con el desarrollo humano y profesional de su personal. La COFEPRIS establecerá e implementará políticas, programas y proyectos al nivel de la mejor práctica internacional, en coordinación efectiva con los diferentes actores del ámbito público, privado y social, para prevenir y atender los riesgos sanitarios, contribuyendo así a la salud de la población.⁷

Que la Profeco: En VERIFICACIÓN

La Subprocuraduría de Verificación de la PROFECO se encarga de cuidar el cumplimiento de la ley en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Para lograr su objetivo cuida que se cumplan las disposiciones legales que son competencia de Profeco, por medio de visitas y operativos de verificación y vigilancia de establecimientos comerciales; asimismo con el laboratorio evalúa la

⁷ Página de la Comisión Federal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios
<https://www.gob.mx/cofepris>, Consultado el 17 de septiembre a las 17:30 hrs.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

calidad de distintos productos. De encontrar irregularidades puede imponer sanciones como multas, clausuras e incluso la destrucción de productos y emite alertas para prevenir al consumidor sobre productos o comercios que puedan ser un riesgo.

De acuerdo con el marco jurídico aplicable se verifican los siguientes aspectos:

- Comerciales: revisa el precio del combustible.
- Documentales: aprueba el modelo o prototipo de instrumento de medición.
- Volumétricos: constata físicamente que las cantidades de despacho coincidan con lo solicitado.
- Electrónicos: supervisa que no haya sido alterada la constitución electrónica del instrumento de medición.
- De calidad y seguridad: comprueba que no se ponga en riesgo la vida o la salud de los consumidores.
- Esta Subprocuraduría también brinda asesoría a los proveedores para que cumplan con sus obligaciones.⁸

CUARTO.- Que un médico forense de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua concluyó que las dos mujeres halladas sin vida el 7 de septiembre en el fraccionamiento Arroyo del Paraíso, en Ciudad Juárez, murieron tras ingerir **grandes cantidades de alcohol combinadas con bebidas energizantes.**

⁸ Página de la Procuraduría Federal del Consumidor <https://www.gob.mx/profeco> Consultada el 17 de septiembre a las 17:30 hrs



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Por esto mismo, las respectivas autoridades, quienes hicieron una exhaustiva exploración y revisión de exámenes químicos, descartaron la presencia de cualquier **huella de violencia externa o interna** en los cadáveres de Cindy Leticia T. F. y Dayne T.R.

La Fiscalía de Chihuahua añadió que se hizo de conocimiento público esta noticia con la finalidad de generar conciencia sobre los riesgos de mezclar alcohol con bebidas energizantes.⁹

QUINTO.- Si bien es cierto que en el paquete económico 2020 considera un incremento superior al 150% en las denominadas bebidas energizantes, este nivel de ingresos no garantiza que se inhiba el consumo de la mezcla entre estas con bebidas embriagantes.

Por lo tanto no garantiza que disminuya los daños a la salud, primordialmente a los jóvenes en el mediano plazo.¹⁰

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

⁹ Noticieros Televisa, *Fallecen dos mujeres por mezclar alcohol con bebidas energizantes*, op.cit

¹⁰ Paquete Económico y Presupuesto, Finanzas Públicas en página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp>, Consultada el 17 de septiembre a las 17:45 hrs



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: EMITA UNA ALERTA A LA POBLACIÓN, PARA EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MEZCLADAS CON BEBIDAS ADICIONADAS CON CAFEÍNA CONOCIDAS COMO “ENERGIZANTES”, DEBIDO A LOS DAÑOS QUE PROVOCAN A LA SALUD

SEGUNDO.- INTENSIFICAR CON LAS ACCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA Y REALIZAR EL ASEGURAMIENTO DE PRODUCTOS, E IMPONER LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE MANERA INMEDIATA ASÍ COMO MULTAS, YA QUE REPRESENTAN UN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

TERCERO.- A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR LLEVE A CABO OPERATIVOS EN EL QUE SE SUPERVISE CENTROS NOCTURNOS, ANTROS, BARES Y TODO TIPO DE NEGOCIO QUE EXPENDA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA VENTA DE COCTELES MEZCLADOS CON BEBIDAS ENERGIZANTES.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado al Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a 24 de septiembre de 2019

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

